

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 460/07

Sucre, 01 de agosto 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de 31 de julio de 2007, la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, integrada por los Concejales: María Graciela Pinto Escalier, PRESIDENTA, Víctor Hugo Hevia Romero, SECRETARIO y Juan Valda Salinas, VOCAL, hacen conocer al H. Concejo Municipal, que en representación del H. Concejo de Sucre y con la respectiva autorización, participarán en la invitación realizada por la Prefectura del Departamento, con el tema, por una MATERNIDAD Y NACIMIENTO SEGUROS de niñas y niños, evento a realizarse el día 01 y 02 de agosto de 2007.

Que, de acuerdo a la nota CITE DIR DES. SOCIAL No. 624/07 de 27 de julio de 2007, se establece que la Dirección del Servicio de Salud y el Consejo Departamental de Alimentación y Nutrición CODAN Chuquisaca, hace conocer al H. Concejo Municipal, que la Prefectura, tiene como una de sus metas, el Desarrollo Humano y Social, la reducción de la mortalidad materna e infantil, así como implementar estrategias de trabajo multisectorial, orientadas a la protección de la salud de madres y niñas (os), con este antecedente, invitan al H. Concejo Municipal, a participar del "FORO DEPARTAMENTAL POR UNA MATERNIDAD Y NACIMIENTO SEGUROS", a realizarse los días 01 y 02 de agosto de 2007, en el Salón "La Plata" del Hotel Real Audiencia, calle Potosí No 142.

Que, por la importancia del evento, el Pleno del H. Concejo Municipal, en Sesión Plenaria de 13 de julio de 2007 y por unanimidad, ha resuelto aprobar la Declaratoria en Comisión de Servicios de los tres Concejales de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, con la finalidad de que asistan al Foro Departamental por una Maternidad y Nacimiento Seguros, auspiciado por la Prefectura del Departamento de Chuquisaca.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la Declaratoria en Comisión de Servicios del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, mediante Resolución expresa, para los casos específicamente señalados, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al Art. 12º numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

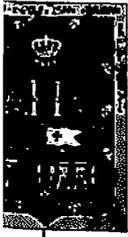
### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art.1º DECLARAR** en Comisión de Servicios de los señores Concejales de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, integrada por: María Graciela Pinto Escalier, PRESIDENTA, Víctor Hugo Hevia Romero, SECRETARIO y Juan Valda Salinas, VOCAL, en razón de la materia y con la finalidad de que participen en el "FORO DEPARTAMENTAL POR UNA MATERNIDAD Y NACIMIENTO SEGUROS", a realizarse los días 01 y 02 de agosto de 2007, en el Salón "La Plata" del Hotel Real Audiencia, calle Potosí No 142, evento auspiciado por la Prefectura del Departamento.

**Art.2º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2

R.M. N° 460/07

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL